



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

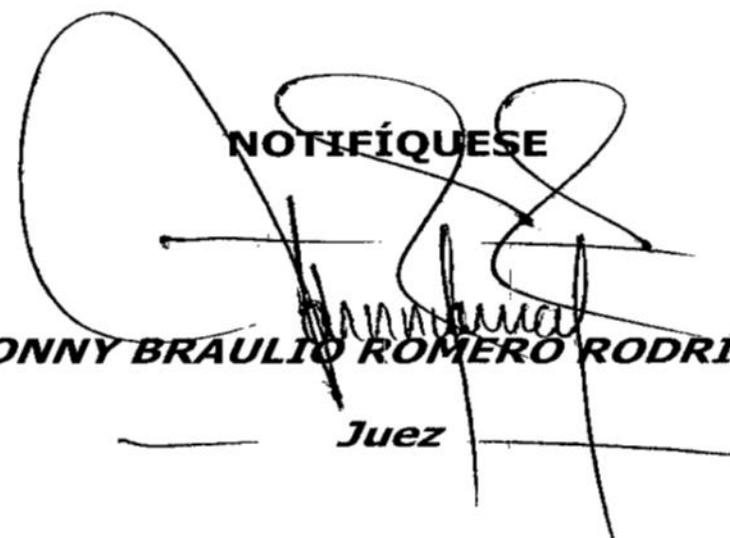
Proceso	Verbal Sumario
Radicado	2021-00057
Tema	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona (Art. 90 del C.G.P.):

1. Deberá allegar prueba del agotamiento de la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad (numeral 7° del art. 90 del C.G.P), la cual debe versar sobre los mismos hechos y pretensiones de la demanda. (Art. 621 del C.G.P.)
2. Adecuará los hechos y pretensiones de la demanda, a fin de precisar la responsabilidad civil alegada, teniendo en cuenta que en el presente caso la Superintendencia Financiera remitió la demanda, por advertir que lo reclamado deriva de una controversia extracontractual.
3. En el acápite de la demanda calificado como juramento estimatorio, deberá estimar razonadamente los perjuicios materiales que se pretenden con la demanda, es decir, se deberá discriminar fundadamente dicho concepto lo que implica que explique concretamente cómo ha calculado el monto reclamado. Lo anterior, de conformidad al artículo 206 del Código General del Proceso, el cual tiene como finalidad permitir una mejor comprensión de las sumas reclamadas y garantizar así el derecho de contradicción de su contraparte, quien de esta manera podrá asimilar mejor el reclamo y si a bien lo tiene, objetar uno de los conceptos, sobre el cual gravitará la carga de probarse y las consecuencias sancionatorias, si hay lugar a ellas.
4. Sírvase allegar las grabaciones a las que hace referencia en el acápite de pruebas, como anexo 8 y 9 de la demanda.
5. Allegará el certificado de existencia y representación de la entidad demandada.
6. Deberá pronunciarse expresamente frente a los requisitos aquí exigidos, y aportar un **nuevo escrito íntegro de demanda** en

el que los incluya, esto en aras de facilitar el estudio de la misma para todos los sujetos procesales.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez